ACLARACIÓN ACTA CONTRATO SUMINISTRO ENERGÍA EN EDIFICIOS Y ASCENSORES DE TITULARIDAD O GESTIÓN MUNICIPAL. (LOTE 2). CONT_SUMINISTRO 2023/13.

El Secretario de la Comisión negociadora considera necesario aclarar los siguientes conceptos:

En el acta del Lote 2 de 4 de septiembre de 2023. Se adjudica dicho lote a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA con las siguientes condiciones:

> "*-Prestación del servicio de suministro de gas natural. Porcentaje de baja 4,00%*
>
> *-Precio del suministro de gas natural. Porcentaje de baja 0,02%*
>
> *-Importe de prestación del servicio sería de 96.000€ euros año fijos.*"

En los mismos términos se valora en el Informe Técnico.

En el pliego de prescripciones económicas y técnicas generales en la página 17 dice:

> "*La ADJUDICATARIA recibirá una cantidad fija como remuneración por el servicio prestado denominada Beneficio (B), esta cantidad se calculará del siguiente modo:*
> *- Las entidades licitadoras ofertarán una baja al precio propuesto para la gestión del servicio de suministro de energía, que es de 100.000 € al año, IVA excluido.*
> *- Esta baja será evaluada por el Órgano de Contratación, obteniendo más puntuación la entidad que más baja presente, calculado según el Anexo V de las Condiciones particulares del contrato (Criterios de adjudicación).*
> *- El precio propuesto se reducirá por la cuantía de la baja ofertada por la ADJUDICATARIA y a su vez se dividirá en doce mensualidades, de tal manera que recibirá una cantidad fija mensual a lo largo del año por este concepto (Bm).*
> *- El Beneficio que percibirá la ADJUDICATARIA está relacionado con unos suministros y un consumo de energía que tiene un comportamiento notablemente estable de un año a otro, siendo la tendencia natural la de disminución del consumo debido a las iniciativas de eficiencia energética.* "

En el Anexo IV, modelo de ofertas cuantificables mediante fórmulas, se determina el modo de presentar la oferta por parte de los licitadores.

LOTE 2. SUMINISTRO DE GAS NATURAL.	% Baja (2 decimales)
L2.a.1.1) Prestación del servicio de suministro de gas natural.	
L2.a.1.2) Precio del suministro de gas natural.	
L2.a.1.3) Garantías de origen del gas.	**SI/NO**

En letra azul, en la oferta de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA añade, sin que este párrafo forme parte del modelo de la oferta ni tenga respaldo en el pliego de prescripciones económicas y técnicas generales:

> *"Indicar, que el importe de prestación del servicio sería de 96.000 € / año fijos. No obstante, si el consumo anual de gas natural supera un 5 %, el importe de la prestación se incrementará en el mismo porcentaje que el del consumo de gas natural del Ayuntamiento objeto de este contrato."*

Se observa que en la anterior contratación JOB de 12 junio 2023 - declarada desierta JOB de 21 agosto 2023 (9/EU), en sus pliegos de prescripciones técnicas sí aparecía este concepto, al entender que una sola adjudicataria lo sería de los 4 lotes de diferentes suministros y en el caso de aumentar el consumo por encima del 5% podría acarrear un aumento considerable del volumen de trabajo, entendido como concepto de servicios prestados (Beneficio B).

Si bien la tónica de este Ayuntamiento es de disminución del consumo gracias a todas las medidas de ahorro energético que se van poniendo en marcha.

Se omite este párrafo en este negociado, ya que vista la especificidad de las empresas se elimina la obligatoriedad de ofertar a todos los lotes de suministros, pudiéndose hacer a uno o varios de ellos.

Se entiende que es un "error" de la empresa añadir este párrafo a la oferta.

Vista de la dicción del pliego y del modelo de oferta, la Comisión Negociadora sólo admitió "el precio fijo" y "los porcentajes de baja", pero no "el incremento de precio por incremento del consumo".

Por ese motivo el acta de la Comisión Negociadora no recoge como ofertado ese "incremento de precio por incremento del consumo".

No se consideró en ese momento necesario advertir a la licitadora, puesto que el incremento del precio por consumo no se contempló en esta licitación y no cabe su oferta. Se les comunica telefónicamente este aspecto el 20 septiembre 2023 sin presentar objeción alguna por su parte y se publica en PLENA.

Constatándose además que el consumo de gas, con las medidas de ahorro energético que el ayuntamiento está poniendo en marcha, va disminuyendo en lugar de aumentado, por lo que se contempla que no pueda aplicarse este concepto.

El año de consumo que debe servir como referencia es el 2022, en el que las medidas tomadas para mitigar los efectos de la pandemia de la COVID-19 ya no estaban vigentes. A título informativo se muestran los consumos históricos, en los 3 años previos a la pandemia y se excluyen los consumos de 2020 y 2021 al estar desvirtuados.

SUMINISTRO	AÑO	COLEGIOS	EDIFICIOS	CIVIVOX	COMPLEJOS DEPORTIVOS	TOTAL
GAS	2017	6.937.083	9.449.925			20.672.768
	2018	8.145.359	10.561.886			
	2019	7.874.567	10.282.562			
	2022	7.382.915	9.276.475	2.325.241	2.071.512	

Las condiciones particulares del contrato se consideran válidas para la adjudicación del Lote de Gas. Aunque pudieran causar ciertas incoherencias en los otros dos lotes de Pellet y Gasoil, al quedar ambos desiertos, se ha tenido en cuenta este aspecto en su elaboración para la futura licitación.

Licenciado en Derecho del Área de Gobierno Estratégico y Conservación Urbana.

Jesus Iriarte Ariztegui - DNI 33428423Q

Firmado digitalmente por Jesus Iriarte Ariztegui - DNI 33428423Q
Fecha: 2023.09.20 13:09:07 +02'00'